

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **095**

PERÍODO LEGISLATIVO **2012**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 129/12 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 81/12 (SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE CUÁL ES LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN QUE CONTROLA EL SISTEMA DE MANIPULACIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL COMO RESIDUOS DE SUSTANCIAS CONSIDERADAS PELIGROSAS, TÓXICAS O EXPLOSIVAS).

Entró en la Sesión de: 28 JUN. 2012

Girado a la Comisión Nº: C1B

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

21 JUN 2012

MESA DE ENTRADA
N° 095 Hs. 15:20 FIRMA

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

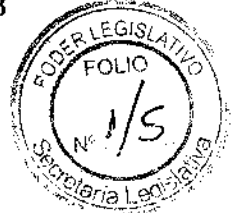
15 JUN 2012

HORA: 10:59

FIRMA

NOTA N° 129

GOB



USHUAIA, 14 JUN. 2012

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle en contestación a lo solicitado mediante Resolución de Cámara Legislativa de la Provincia N° 81/12, dada en la Sesión Ordinaria del día 19 de abril de 2012; Nota N° 271/12 Letra: S.D.S. y A. emitida por el Sr. Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, adjuntando la documental allí indicada.

Asimismo, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

Sin otro particular, saludo al Sr. Vicepresidente 1°, con atenta y distinguida consideración.

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
LEG. JUAN FELIPE RODRIGUEZ
S _____ D

ROBERTO LUIS CROCIANELLI
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

A Secretario Legislativa

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vicepresidente 1°
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



Cde. Resolución Legislativa N° 81/12.-

USHUAIA, 13 JUN 2012

SEÑOR VICEGOBERNADOR

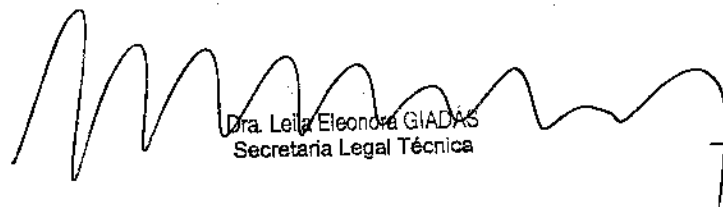
S _____ / _____ D.-

Remito documentación que fuera recibida en esta Secretaría Legal y Técnica, dando respuesta a lo solicitado mediante la Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia N° 81/12, dada en Sesión Ordinaria del día 19 de abril de 2012, consistente en: Nota N° 271/12 Letra: S.D.S y A. emitida por el Sr. Secretario de de Desarrollo Sustentable y Ambiente, con la documental allí indicada.

Asimismo, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

INFORME S.L y T N° 1178/12


Dra. Leila Eleonora GIADAS
Secretaría Legal Técnica



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**

"2012 en Memoria a los Héroe de Malvinas"



NOTA N° 271/12
LETRA: S.D.S. y A.

USHUAIA, 12 JUN 2012

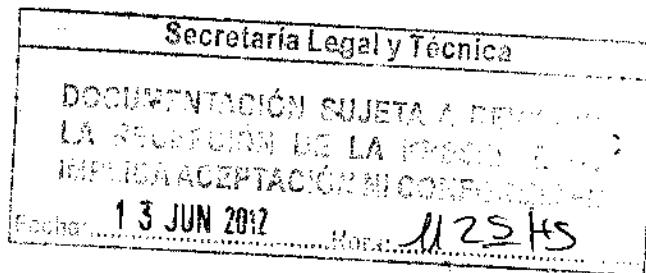
Secretaria Legal y Técnica

En respuesta a pedido de informe Resoluciones 81/12 y 83/12 del Poder Legislativo Provincial, se elevan los informes correspondientes bajo N° 165/12 letra DAPyB e Informe 68/12 letra DEA con sus respectivos soportes electrónicos para ser remitidos al mismo.

Sin mas saludo a Ud. Atentamente.-




MC. ARIEL E. MARTINEZ
SECRETARIO
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE



"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



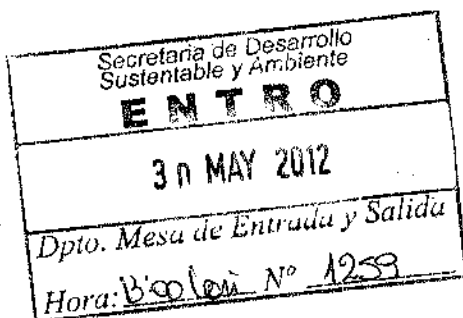
Informe N° 68 /12.
Letra: D.E.A.

USHUAIA, 30/05/2012

Sr. Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

Por intermedio del presente elevo a Usted informe requerido mediante Resolución n°81/12 de la Legislatura Provincial.

1. La Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial 105, es la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, bajo esta norma legal quedan sujetas las actividades de generación manipulación transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos dentro de la Provincia.
2. Esta Dirección no lleva un registro de ingreso a la Provincia de sustancias peligrosas, dado que este tipo de registro no se encuentra establecido como requerimiento de la Ley Provincial 105. Esta dirección mantiene y actualiza un registro de generadores y operadores de residuos peligrosos, el cual se encuentra establecido mediante Artículo 4° de la citada norma.
3. La Ley Provincial 105, no establece que el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos sea girado a Defensa Civil, Bomberos de la Policía Provincial y cuarteles de Bomberos Voluntarios, no obstante y en el caso de que estas entidades lo requieran se encuentra disponible una copia del mismo en las Dependencia de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.



[Handwritten Signature]
Secretaría
Director Evaluación
Ambiental
S.D.S. y A.

A LOS
"CHICOS DE RIO GRANDE

APUNEN CON EL REGISTRO DE RAPP.
DE VIENEN APORTANDO LOS LEGISLADORES

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. cuál es la autoridad de aplicación que controla el sistema de manipulación, transporte, tratamiento, almacenamiento y disposición final como residuos de sustancias consideradas peligrosas, tóxicas o explosivas;
2. si la autoridad de aplicación lleva un registro de ingreso a la Provincia de almacenamiento y disposición final de dichas sustancias;
3. en caso afirmativo detalle:
 - a) si ese registro es girado para su conocimiento a Defensa Civil provincial, Defensa Civil de los municipios de Río Grande, Ushuaia y comuna de Tolhuin;
 - b) a Bomberos de la Policía provincial; y
 - c) a todos los cuarteles de Bomberos Voluntarios de la Provincia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2012.

RESOLUCIÓN N° **081** /12.

Pablo GONZÁLEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

Martín Eduardo DALMAZZO
Dirección Legislativa
Poder Legislativo